

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia Q, Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra para estudio de admisibilidad del proceso de ADOPCIÓN DE MAYORES de SARA VALERIA DOMINGUEZ GONZÁLEZ por parte del señor CÉSAR AUGUSTO COLARADO CUESTA, a través de apoderados judiciales, como quiera que del estudio del líbello y sus anexos, se cumplen con los ordenamientos dispuestos en el art. 69 del C.I.A. en concordancia con los arts. 82 y 579 del CGP y el decreto 806 de 2020, se admitirá la demanda.

Por consiguiente, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda de ADOPCIÓN DE MAYORES de SARA VALERIA DOMINGUEZ GONZÁLEZ por parte del señor CÉSAR AUGUSTO COLARADO CUESTA, a través de apoderada judicial, por reunir los requisitos legales.

SEGUNDO: Al presente proceso de jurisdicción voluntaria désele el trámite establecido en el Art. 579 del CGP.

TERCERO: Notificar del presente proveído al Defensor y Procuradora de Familia.

CUARTO: A los documentos presentados con la solicitud, se les dará el valor probatorio en su momento procesal oportuno.

QUINTO: Reconocer personería para actuar a JHON SEBASTIAN ARÍSTIZABAL HERNÁNDEZ para representar a los solicitantes dentro de los términos del poder a él conferido, no siendo posible reconocer personería al suplente OSCAR ALBERTO URREGO GONZÁLEZ, por no haberse suministrado la dirección de correo electrónica, la cual debe ser la misma que reposa en la plataforma SIRNA,

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 14-04-2021 Nro.
OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA

Firmado Por:

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ
JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
65ac6595fbdd8850a2272d20b39682953d04732b2e646aa4b88688c5b6616278
Documento generado en 13/04/2021 02:01:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**